

Con fecha 8 de julio la Comisión Provincial de Medidas de Protección acordó Ratificar las resoluciones de desamparo provisional de 14 de octubre de 2009, referente a las menores A., M.^a J., D. y A. L. G. por la que se acordó declarar la situación legal de desamparo de las menores.

Ratificar la medida de protección de M.^a J., D. y A. L. G. consistente en el acogimiento residencial de las menores prorrogándose la guarda asumida por el director de Centro de Protección designado idóneo hasta que, por parte de los órganos competentes en materia de protección de menores de la Comunidad Autónoma de Canarias, se asuma la tutela de las mismas, momento en el que se procederá al traslado del expediente de las referidas menores a dicha Comunidad Autónoma y posterior archivo del expediente.

Proceder al traslado del expediente de la menor A. L. G. a la Comunidad Autónoma de Canarias por considerar a la misma competente para conocer del mismo.

Dejar sin efecto las medidas de protección acordadas en su día, una vez que por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias se asuma la tutela sobre las menores, procediendo al archivo de las actuaciones.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Sevilla, 17 de agosto de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 19 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de agosto de 2010, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña M.^a Jesús Torrejón Alcalde del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, y traslado provisional de acogimiento residencial, núm. (DPJA) 353-2010-00000819-1 al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de desamparo y traslado provisional de acogimiento residencial, de fecha 21 de junio de 2010, referente al menor Z.E.K.T.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 19 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ANUNCIO de 26 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-19395-1.
Nombre y apellidos: Doña Ana Sánchez Falcón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de fecha 30.3.2010, mediante la cual se acuerda desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Ana Sánchez Falcón, confirmando en todos sus términos la Resolución dictada el 11.3.2009, en el expediente 551-2008-19395-1, por la Delegación Provincial de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-20109-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Pilar Valencia Calderón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7.5.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a Pilar Valencia Calderón, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-23552-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Salvador González.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de fecha 7.4.2010, mediante la cual se acuerda desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por don Francisco Javier Salvador González, confirmando en todos sus términos la Resolución dictada el 17.12.2009, en el expediente 551-2009-23552-1, por la Delegación Provincial de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-26439-1.

Nombre y apellidos: Doña Dora Luz Moreno Zabala.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8.4.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Dora Luz Moreno Zabala, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía